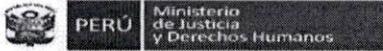


LINEAMIENTO PARA GESTIONAR LA INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN EL SECTOR JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		
	Código:	VMJ.LI.001
	Versión:	01

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para gestionar la información estratégica en el Sector Justicia y Derechos Humanos.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.2. Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 2.3. Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 2.4. Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- 2.5. Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.6. Resolución de Secretaría General N° 0264-2024-JUS, que aprueba la Directiva para la gestión de la normativa interna del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 2.7. Resolución de Secretaría General N° 0274-2024-JUS, que crea la Unidad Funcional de Gestión de Información Estratégica.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Lineamiento son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas, órganos, además de los consejos, programas, comisiones y organismos públicos adscritos al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que generen, conserven, custodien o posean información estratégica.



4. DEFINICIONES Y SIGLAS

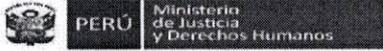
Para efectos del presente Lineamiento se consideran las siguientes definiciones y siglas:

LINEAMIENTO PARA GESTIONAR LA INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN EL SECTOR JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		
	Código:	VMJ.LI.001
	Versión:	01

4.1. Definiciones

N°	Término	Definición
1	Canal de información	Conducto especial, exclusivo y seguro, por el que la Unidad Funcional de Gestión de Información Estratégica, unidades orgánicas, órganos, programas, consejos, comisiones y organismos públicos adscritos al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y toda persona al servicio de la institución, intercambian información de inteligencia necesaria para la toma de decisiones para fortalecer la Política Criminal a través de cualquier medio, cuya exclusividad y seguridad estén acreditadas a través de mensajería, líneas telefónicas, encriptado y con códigos de seguridad, entre otros, que se establezca.
2	Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Información Estratégica	Es aquel servidor responsable de gestionar la información estratégica requerida por la Alta Dirección y el funcionario responsable de entregar la información a las entidades competentes. Es designado por la Secretaría General a propuesta del Viceministerio de Justicia.
3	Funcionario o servidor poseedor de la información	Es aquel funcionario o servidor que haya obtenido o tenga posesión de información estratégica.
4	Información estratégica	Conocimiento útil, proporcionado por las unidades orgánicas, órganos, programas, consejos, comisiones y organismos públicos adscritos al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que conserve, custodie o posea información estratégica que pueda tener carácter de reservada.
5	Información reservada	Información señalada en el numeral 1 del artículo 15-A de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
6	Inteligencia	Actividad que comprende un proceso sistemático de búsqueda, evaluación y análisis de información, para la toma de decisiones en materia de política criminal y, en especial la prevención, investigación y represión de los delitos, y la adopción de estrategias para combatir la criminalidad y asuntos críticos que afecten el ejercicio de la competencia funcional del sector.
7	Nota de Información	Documento sobre asuntos específicos que contiene información estratégica de competencia del sector justicia y derechos humanos sobre la situación existente, antecedentes y hechos relevantes de realización reciente, que ha sido remitida a la Unidad Funcional de Gestión de Información Estratégica.
8	Pedidos de información	Solicitudes mediante las cuales el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Información



LINEAMIENTO PARA GESTIONAR LA INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN EL SECTOR JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		
	Código:	VMJ.LI.001
	Versión:	01

N°	Término	Definición
		Estratégica requiere información de carácter estratégico para la toma de decisiones en materia de política criminal, especialmente sobre temas de prevención, investigación y represión de los delitos.

4.2. Siglas

N.º	Término	Siglas
1	Despacho Ministerial	DM
2	Despacho Viceministerial de Justicia	VMJ
3	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	MINJUSDH
4	Unidad Funcional de Gestión de Información Estratégica	UFGIE

5. RESPONSABILIDADES

- 5.1. El VMJ a través de la UFGIE es responsable de cumplir y de velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente lineamiento.
- 5.2. Las unidades orgánicas, órganos, programas, consejos, comisiones y los organismos públicos adscritos al MINJUSDH deben cumplir las disposiciones establecidas en el presente Lineamiento, en lo que les sea aplicable.



L. CABRERA

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Los funcionarios o servidores poseedores de información se comprometen a no utilizar, fuera del ámbito de aplicación del presente Lineamiento, la información que pudieran obtener como consecuencia o en ocasión del cumplimiento del presente Lineamiento, y a no revelarla a terceros, bajo la responsabilidad administrativa, civil y penal que corresponda.
- 6.2. La información estratégica es resultado de la coordinación entre la Alta Dirección del MINJUSDH y los organismos públicos adscritos al Sector, tales como el Instituto Nacional Penitenciario, Procuraduría General del Estado y Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- 6.3. La UFGIE es la encargada de coordinar, organizar, centralizar, y ejecutar el proceso de recolección, procesamiento y traslado de información estratégica relevante, de acuerdo a las necesidades, en el marco de las competencias del Sector Justicia y Derechos Humanos.



P. R. RUIZ V.

LINEAMIENTO PARA GESTIONAR LA INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN EL SECTOR JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		
	Código:	VMJ.LI.001
	Versión:	01

6.4. Las disposiciones previstas para el funcionamiento de la UFGIE regulan las necesidades de información estratégica en todo el Sector.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 La UFGIE procesa información relevante vinculada con la política criminal generada, custodiada, conservada o poseída por los organismos públicos adscritos del sector, así como aquella que es producto de la articulación con órganos colegiados y aquella gestionada a través de los órganos de línea dependientes del MINJUSDH.

7.2 La UFGIE solicita y coordina con los órganos y organismos mencionados en el numeral precedente, a través del funcionario o servidor que haya obtenido o tenga posesión de información estratégica, a fin que se le brinde oportunamente la información considerada reservada, según el numeral 1 del Artículo 15-A, de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que sea necesaria y relevante, para fortalecer la política criminal, así como para la prevención, investigación y represión de los delitos.

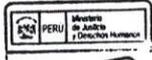
7.3 La UFGIE realiza comunicaciones de manera oportuna y segura, a través del canal de información previsto para tal fin, cuya exclusividad y seguridad estén acreditadas y garantizadas a través de mensajería, líneas telefónicas, y/o encriptado y con códigos de seguridad, garantizando la seguridad de la información.

7.4 Se debe emitir nota de información a la unidad funcional, cuando sea requerido por el coordinador de la UFGIE en atención a la complejidad de la situación. Para tal efecto, el documento requerido contiene información estratégica sobre la situación existente, antecedentes y hechos relevantes de realización reciente de competencia del Sector Justicia y Derechos Humanos.

7.5 Los Organismos Públicos adscritos al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deben:

- a. Contribuir en el funcionamiento de la UFGIE en el área de su responsabilidad (sedes, penales, centros juveniles, zonas registrales, Centros ALEGRAS, etc.).
- b. Brindar facilidades a la UFGIE para la transferencia de información por el canal de información correspondiente.

7.6 La UFGIE debe contar con registros y cargos para el control y seguimiento de la información recepcionada, para lo cual contará con archivos digitales y físicos de uso exclusivo y debidamente encriptados.


 Unidad Funcional de
 Gestión de Información
 Estratégica
L. CABRERA


 OFICINA GENERAL DE
 PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y MODERNIZACIÓN
P.R. RUIZ V.